



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. 0040 - 2017
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 015-2017 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No. ED4-151 se ha proferido AUTO PARN-0242 del 28 de marzo de 2017, el cual reza:

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 488 del 28 de julio de 2014 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-.

Mediante radicado No. 20179030016942 del día 23 de marzo del año 2017, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, el señor **MANUEL FERNANDO CASTELLANOS GUERRERO**, representante legal de la sociedad **PUERTO ARTURO S.A.S.**, titular del Contrato de Concesión No. ED4-151, presentó solicitud de amparo administrativo en contra de personas indeterminadas argumentando que se adelantan labores mineras de extracción. (Folios 1 al 6 cuadernillo de amparo administrativo No. 015-2017).

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el solicitante ostenta la calidad de titular del Contrato de Concesión No. ED4-151.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día veinte (20) de abril de 2017, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante, **MANUEL FERNANDO CASTELLANOS GUERRERO**, representante legal de la sociedad **PUERTO ARTURO S.A.S.**, titular del Contrato de Concesión No. ED4-151 quien recibe notificación en la calle 72 No. 7 – 64 Piso 6 Edificio Acciones y Valores en la ciudad de Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta que la parte querellante no menciona nomenclaturas urbanas para efectos de notificar a los querellados, y para efectos de garantizar su notificación, se procederá a oficiar al Personero Municipal de **QUIPAMA** para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros objeto de verificación.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al personero municipal del municipio de **QUIPAMA** para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al personero municipal de **QUIPAMA**, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al querellante señor **MANUEL FERNANDO CASTELLANOS GUERRERO**, representante legal de la sociedad **PUERTO ARTURO S.A.S.**, titular del Contrato de Concesión No. ED4-151, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Personero Municipal de **QUIPAMA**, a fin de surtir la notificación a los querellados.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

QUERELLANTES: **MANUEL FERNANDO CASTELLANOS GUERRERO**, representante legal de la sociedad **PUERTO ARTURO S.A.S.**, titular del Contrato de Concesión No. ED4-151 quien recibe notificación en la calle 72 No. 7 – 64 Piso 6 Edificio Acciones y Valores en la ciudad de Bogotá D.C.

QUERELLADO: **INDETERMINADOS** a quienes se notificará por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Gestor Punto de atención Regional Nobsa
Con Asignaciones de Coordinadora

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veintinueve (29) de marzo de 2017 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día treinta (30) de marzo de 2017, a las 4:00 p.m.


LINA ROCIO MARTÍNEZ CHAPARRO
Gestor Punto de atención Regional Nobsa
Con Asignaciones de Coordinadora